



## Procedimiento para la elaboración del Plan docente anual (PDA) 2025/2026

(Aprobado en el Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2024)

### 1. Encargo docente

El centro deberá realizar **el encargo** de la docencia de cada materia **a las áreas de conocimiento** a las que fueron adscritas de acuerdo con el PDA autorizado para cada titulación o, en el caso de nuevas implantaciones, con la propuesta de la Comisión Redactora. En las materias **de grado**, el encargo podrá hacerse entre las áreas a las que se ha hecho la adscripción funcional.

El centro efectuará la **propuesta de grupos** teniendo en cuenta el aumento o la disminución del número de estudiantes en cada curso y/o materia. Los aumentos de grupos que se propongan deberán estar justificados. Para estimar el número de estudiantes de una materia, se computará todo el estudiantado de nueva matrícula y se sumará el de segunda y sucesivas matrículas hasta un máximo del 20% del de primera matrícula. Se mantendrá el mismo número de grupos en un mismo curso, utilizando como criterio la media de estudiantes de las materias del curso.

En el caso de encargar la docencia de una materia a más de un área o departamento, debe especificarse la distribución de horas que correspondiese.

En el caso de **implantación o de modificación de grados**, el centro deberá remitir con anterioridad la propuesta de adscripción funcional de las materias de formación básica y obligatorias.

### 2. Organización docente en las titulaciones de grado

El número de horas presenciales por crédito ECTS se sitúa entre 7 y 10 horas, utilizando 10 horas para el tipo de actividades presenciales que impliquen menor trabajo posterior por parte del estudiantado, y siempre que el número medio de horas presenciales en el grado no sea superior a 8,5 horas. En este caso, la implantación será progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los modelos docentes elegidos tendrán únicamente dos niveles en el tamaño de los grupos: docencia expositiva (DE) y docencia interactiva (DI).

Los centros podrán aumentar la docencia presencial en las materias de formación básica y obligatorias de los primeros cursos de las titulaciones de grado de acuerdo con los siguientes modelos:

Materia cuatrimestral de 6 ECTS	Horas de DE por grupo	Horas DI por grupo	Horas /ECTS	Horas / materia (con 1 GDE y 3/4 GDI)
Modelo 1	21	21	7	84-105
Modelo 2	30 (2h / semana)	21 (1,5 h /semana)	8,5	93-114
Modelo 3 (alta interactividad)	30 (2h /semana)	24 (2h /semana)	9	102-126

Código Seguro De Verificación	Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	20/12/2024 16:15:53
Observacións		Páxina	1/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA=">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA=</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Modelo 4 (baja interactividad)	45 (3h/semana)	15 (1h/semana)	10	90-105
<b>Tamaño del grupo</b>	<b>60-80 estudiantes</b>	<b>20-25 estudiantes</b>		

### 3. Docencia en grupo reducido

Los grupos reducidos (TGR) sólo se podrán mantener en las materias de las titulaciones de Ciencias de la Salud o en aquellas que lo justifiquen por razones de seguridad.

### 4. Créditos teóricos y prácticos

El número de horas de docencia expositiva (DE) no podrá ser inferior al 50% del número total de horas de cada materia, salvo en aquellas materias que justifiquen la necesidad de más intensidad de docencia interactiva/prácticas en la memoria del título. En cualquier caso, el número de horas de docencia por crédito ECTS deberá ajustarse a los modelos del apartado 2.

### 5. Menciones / itinerarios / especialidades

La docencia en las menciones en grados y másteres con menos de 5 estudiantes no podrá ser utilizada para justificar la petición de plazas. El centro podrá no ofertar la mención, itinerarios o especialidad, o decidir mantenerla. En este segundo caso, el centro y los departamentos que tengan encargada la docencia asumirán el compromiso de impartir la totalidad de las horas asociadas a las materias. En el PDA estas materias de la mención / itinerario / especialidad figurarán con 21 horas de DE (o de TGR) en un único grupo para una materia de 6 ECTS o con la parte proporcional que corresponda. Una vez comprobada la existencia de matrícula y decidida la efectiva impartición de la materia, el centro lo comunicará al Vicerrectorado de Profesorado a efectos de la inclusión de las horas restantes en el POD del profesorado.

### 6. Cómputo de disciplinas optativas

Las materias optativas tendrán una carga docente equivalente a 7 horas por crédito ECTS.

En las titulaciones en las que la oferta de optativas permita escoger una entre más de dos alternativas se reducirá, como máximo, a una de dos.

Las optativas que en el curso 2024/2025 tuvieran matriculados menos de 5 estudiantes podrán ofertarse sin que se tengan en cuenta en el cómputo de la carga docente de las áreas de conocimiento para justificar la necesidad de plazas de profesorado. Figurarán en el PDA con 21 horas de DE (o de TGR) para una materia de 6 ECTS o con la parte proporcional que corresponda. El centro y los departamentos que tengan encargada la docencia asumirán el compromiso de impartir la totalidad de las horas asociadas a las materias. Una vez comprobada la existencia de matrícula y decidida la efectiva impartición de la materia, el centro lo comunicará al Vicerrectorado de Profesorado a efectos de la inclusión de las horas restantes en el POD del profesorado.

En la oferta de optativas de las titulaciones tendrán preferencia las áreas con capacidad docente suficiente de profesorado permanente. La impartición de materias optativas no podrá utilizarse para justificar la contratación de profesorado.

Código Seguro De Verificación	Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	20/12/2024 16:15:53
Observacións		Páxina	2/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





## 7. Adscripción de docencia en materias de formación básica, obligatorias y optativas

Antes de contratar nuevo profesorado para un área de conocimiento determinada, se comprobará si esta imparte docencia en materias de formación básica o en obligatorias con otras áreas afines en la adscripción funcional o en materias optativas que estén adscritas también a otras áreas de conocimiento. De ser así, se asignará la docencia de estas materias al/a las área/s afín/es o de adscripción que cuenten con capacidad docente. Las propuestas de asignación serán aprobadas por la Comisión de Organización Académica y Profesorado (COAP) y comunicadas al centro y departamentos afectados.

## 8. Oferta de docencia en inglés

El PDA correspondiente a la oferta de docencia en inglés se ajustará a lo establecido en la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad de A Coruña (aprobada por el Consejo de gobierno en su sesión de 18/07/2024).

Para la creación de un programa de docencia en inglés deberá existir un número mínimo de 10 estudiantes. Para crear nuevos grupos de docencia en inglés será necesario acreditar con la matrícula un exceso de 20 estudiantes en la capacidad de los grupos.

Los grupos de inglés que en el curso 2024/2025 tuvieran matriculados menos de 5 estudiantes figurarán en el PDA con 21 horas de DE (o de TGR) para una materia de 6 ECTS. El centro y los departamentos que tengan encargada la docencia asumirán el compromiso de impartir la totalidad de las horas asociadas a las materias.

Para cada curso académico, los centros comunicarán al Vicerrectorado de Profesorado en el modelo del anexo V:

- la continuidad de las materias que se ofertan en inglés
- las materias de nueva incorporación que, de acuerdo con la memoria de verificación del título, se impartan en inglés
- las materias obligatorias de nueva incorporación de planes bilingües que vayan a tener un grupo en inglés, que habrán de contar con la autorización del Vicerrectorado de Títulos e Internacionalización
- las materias optativas de nueva incorporación que se impartirán sólo en inglés, que habrán de ser autorizadas por el Vicerrectorado de Títulos e Internacionalización

## 9. Docencia en modalidad virtual

La docencia en modalidad virtual se rige por la Normativa que regula la modalidad docente de los estudios de la Universidad de A Coruña según su presencialidad (aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2/05/2024).

El tamaño de referencia del grupo para la docencia virtual será de 10 estudiantes. Para sumar un nuevo grupo de docencia virtual deberá acreditarse un exceso de 10 estudiantes en la capacidad del grupo.

La carga docente del grupo de docencia virtual será de 4 horas por crédito ECTS.

En el profesorado con vinculación permanente a la Universidad, la dedicación a la enseñanza semipresencial no podrá superar el 50% de su dedicación total, salvo casos debidamente justificados.

Código Seguro De Verificación	Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	20/12/2024 16:15:53
Observacións		Páxina	3/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





## 10. Materias de máster

En el caso de que un centro ofrezca estudios de máster, se entiende que las áreas de conocimiento que tienen adscrita esta docencia cuentan con profesorado suficiente y que, por tanto, se hacen responsables de garantizar que se imparta la docencia planificada ante cualquier cambio imprevisto en la capacidad docente.

Todas las materias de máster tendrán en el PDA una carga docente equivalente a 7 horas por crédito ECTS, salvo que se justifique la necesidad legal de una intensificación docente, como sucede en algunas titulaciones con atribuciones profesionales.

El PDA de los másteres universitarios deberá ser aprobado por su comisión académica con carácter previo a su aprobación en Junta de Centro.

## 11. Materias en los másteres interuniversitarios

En los másteres interuniversitarios y en los másteres con profesorado externo a la UDC, las materias o las horas impartidas por el profesorado ajeno a la UDC deberán dejarse sin distribuir entre las áreas. Las Administraciones de los centros deberán contactar con el Negociado de Planificación del PDI ([xestionpod@udc.gal](mailto:xestionpod@udc.gal)) a fin de que se den las instrucciones oportunas para poder añadir en Sigma el profesorado perteneciente a otras instituciones distintas de la UDC y que no figuren en la aplicación.

A efectos de justificar la necesidad de plazas de profesorado, no se tendrán en cuenta en el cómputo de la carga docente de las áreas de conocimiento las horas en materias duplicadas impartidas por profesorado externo a la UDC o en materias con menos de cinco estudiantes matriculados en la UDC. En másteres interuniversitarios sin duplicación (total o parcial) de materias y con un único itinerario optativo ofertado en la UDC, se computará para las materias de este itinerario la matrícula del máster en la UDC.

## 12. Títulos que tengan previsto su inicio en el curso 2025/2026

Los centros remitirán al Vicerrectorado de Profesorado la relación de áreas de conocimiento y los Departamentos a que estén adscritas cada una de las materias del grado/máster. Para los grados, se remitirá además la adscripción funcional de las materias de formación básica y obligatorias a un mínimo de tres áreas de conocimiento, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Redactora de la titulación.

Se recomienda que se remitan las áreas lo más pronto posible con el fin de poder cumplir con los plazos de elaboración del PDA.

## 13. *Practicum*

Para el cálculo de la participación académica en las materias de *Practicum* se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados por primera vez, el número de créditos asignados al *Practicum* en el plan de estudios y la memoria de verificación de la titulación.

Las horas correspondientes a cada materia serán asignadas al centro responsable de la titulación que, en la elaboración del PDA, las distribuirá entre los Departamentos que corresponda.

## 14. Tutorización y comisiones de evaluación de TFG

La dirección del centro deberá comprobar en Xescampus los datos del profesorado que hizo la tutorización de TFG o participó en sus comisiones de evaluación entre el 1/01/2024 y el 31/12/2024. En el caso de detectar alguna incidencia, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Profesorado en el momento de elaboración del PDA para proceder a su corrección.

Código Seguro De Verificación	Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==	Estado	Asinado	Data e hora	20/12/2024 16:15:53
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Páxina	4/10		
Observacións					
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==</a>				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				





Consulta en Xescampus: *TFG. TFM. DIR Listado de los Directores de TFG/TFM por Centro y Titulación* y *TFG. TFM. DIR. ALUM Listado Alumnado y Directores de TFG/TFM por Centro y Titulación*".

Consulta en Xescampus: *TFG.TFM.COM Listado de las Comisiones Evaluadoras de TFG/TFM por Centro y Titulación*".

### 15. Tutorización y comisiones de evaluación de TFM

El Vicerrectorado de Profesorado remitirá a los centros los datos del profesorado que hizo la tutorización de TFM o participó en sus comisiones de evaluación entre el 1/01/2024 y el 31/12/2024.

En el caso de detectar alguna incidencia, la dirección del centro deberá comunicarla al Vicerrectorado de Profesorado en el momento de elaboración del PDA para proceder a su corrección.

### 16. Tutorización académica de prácticas externas curriculares en empresas e instituciones

La dirección del centro remitirá al Vicerrectorado de Profesorado los datos del profesorado que tutorizó prácticas externas curriculares entre el 1/01/2024 y el 31/12/2024 siguiendo el modelo del anexo II.

Estos datos no podrán ser modificados tras la finalización del plazo de elaboración del PDA, salvo error manifiesto.

### 17. Tutorización académica de prácticas externas extracurriculares en empresas e instituciones

La dirección del centro remitirá al Vicerrectorado de Profesorado los datos del profesorado que tutorizó prácticas externas extracurriculares entre el 1/01/2024 y el 31/12/2024 siguiendo el modelo del anexo III.

### 18. Finalización del encargo docente

Tras su aprobación por la Junta de Centro, la dirección del centro comunicará la finalización del PDA al Vicerrectorado de Profesorado a través del correo electrónico [vp@udc.gal](mailto:vp@udc.gal).

El Vicerrectorado de Profesorado revisará la propuesta de grupos. Una vez confirmado el PDA por el Vicerrectorado, será incorporada al POD y se comunicará a los departamentos la apertura del plazo para realizar la asignación del encargo docente.

### 19. Interpretación de la norma

La Comisión de Organización Académica y Profesorado, por Delegación del Consejo de Gobierno, será la encargada de dilucidar cualquier duda o problema en relación con la interpretación de este procedimiento.

A Coruña, asinado dixitalmente

A vicerreitora de Profesorado  
P.D. do reitor (RR 10/07/2024)  
Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	20/12/2024 16:15:53
Observacións		Páxina	5/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





### Anexo I. Indicaciones para los centros

Conéctese con su navegador web a la página: <https://xescampus.udc.es>

Las consultas sobre **el procedimiento** podrá realizarlas a:

Roberto Nuez	Jefatura del Negociado III Servicio de Personal Docente e Investigador	1092	<a href="mailto:xestionpod@udc.gal">xestionpod@udc.gal</a>
Xaquín González Fuentes	Secretaría del Vicerrectorado de Profesorado	1184	<a href="mailto:vp@udc.gal">vp@udc.gal</a>

Las incidencias de **carácter técnico** deberá comunicarlas a través de <https://axudatic.udc.gal/>

En el caso de no disponer de la clave de acceso a Xescampus deberá remitir a través de AxudaTIC el impreso disponible en [http://www.udc.gal/export/sites/udc/aspau/galeria\\_down/documentos/Alta\\_Xescampus.doc](http://www.udc.gal/export/sites/udc/aspau/galeria_down/documentos/Alta_Xescampus.doc)

Para facilitar otros procesos posteriores relacionados con la gestión académica, los centros deberán introducir en Xescampus las siguientes informaciones:

- Máster interuniversitario. Añadir en la pantalla de Planificación/Inclusiones" las universidades del sistema universitario de Galicia en que se imparte cada materia.
- Materias que se extinguen o que no tendrán docencia en las que existe el derecho a examen. Marcar con la característica EX/MX, poner Grupos 1 (de teoría) y horas 0, para poder asociar un/a profesor/a en el proceso de POD (sólo actas), que califique a los estudiantes y firme las actas correspondientes.
- Materias sin docencia ni derecho a examen. Márquese la característica XT/NM, extinguida no matriculable.
- Convocatoria. Asíciase correctamente el cuatrimestre (1º / 2º) o convocatoria anual en cada caso.
- Primero primera vez. Señálese esta condición en aquellas materias asociadas a estudiantes de primer curso.

Código Seguro De Verificación	Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	20/12/2024 16:15:53
Observacións		Páxina	6/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		







**Anexo III. Prácticas externas extracurriculares**  
**Período: 01/01/2024 a 31/12/2024**

<b>TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES</b> (No podrán adjudicarse horas a profesorado que tenga reducción por Actividades de Gestión Universitaria o vinculación a tiempo parcial)		
<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESORADO</b>	<b>NIF</b> (sin puntos ni guiones)	<b>HORAS TOTALES DEL PROFESORADO</b> (número entero)

A Coruña/Ferrol \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

Decano o Secretario de Centro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	20/12/2024 16:15:53
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMYcNgycgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		







**Anexo V. Incorporación/eliminación de materias a la oferta de inglés en el PDA del curso 2025/2026**

INCORPORACION A LA OFERTA DE INGLÉS: GRADO EN _____			
CURSO	MATERIA CÓDIGO	MATERIA NOMBRE	NECESITA GRUPO ADICIONAL SÍ/NO

RETIRADA DE LA OFERTA DE INGLÉS			
CURSO	MATERIA CÓDIGO	MATERIA NOMBRE	NECESITA GRUPO ADICIONAL SÍ/NO

A Coruña/Ferrol, \_\_ de \_\_\_\_ 2025

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Xgw0TB8Nh8R8BMycNgycgA==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	20/12/2024 16:15:53
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMycNgycgA==">https://sede.udc.gal/services/validation/Xgw0TB8Nh8R8BMycNgycgA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

